CONTRATO N° 03/2023 A
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A. con RUC 80008378-4**, domiciliada en las calles AVDA. EUSEBIO AYALA Nº 4438 C/ LA VICTORIA, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS**, con Cédula de Identidad N° 405.899, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

GRIMEX S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 597/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	ALGISA	NACIONAL	UNIDAD	BOTELLA 900 CC	528	1057	14.500	15.326.500
2	50221101-001	Arroz	PONY	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA DE 1KG	475	951	4.100	3.899.100
3	50161509-002	Azúcar blanca	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	475	951	5.950	5.658.450
4	50221102-004	Harina de trigo	COLONIAL	NACIONAL	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	475	951	4.500	4.279.500
5	50192902-001	Fideos	CAMPO 9	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE DE 400 GR.	2640	5285	3.470	18.338.950
6	50221101-006	Poroto rojo	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	792	1586	11.200	17.763.200
7	50181903-003	Panificados (Coquito)	VILLA MADRID	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE DE 1KG	792	1586	8.500	13.481.000
8	50171549-001	Yerba mate	CAMPO VERDE	NACIONAL	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	792	1586	8.960	14.210.560
9	50131704-001	Leche en polvo	BLANCOR	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE DE 800 GR.	528	1057	33.600	35.515.200
10	50171551-001	Sal fina	UNISAL	NACIONAL	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	528	1057	1.790	1.892.030
Total									96.570	130.364.490

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 130.364.490** (guaraníes Ciento Treinta Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

GRIMEX S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

GRIMEX S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Mayo *del* año 2023.

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
EL PROVEEDOR
GRIMEX S.A.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO N° 03/2023 B
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A. con RUC 80024252-1**, domiciliada en las calles VICTOR RUIZ DIAZ Nº 154 C/MANDYJUPEKUA, de la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 597/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	ALSAMAR	ARGENTINA	UNIDAD	BOTELLA 900 CC	317	634	14.500	9.193.000
2	50221101-001	Arroz	SUPERAL	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 1KG	317	634	4.100	2.599.400
3	50161509-002	Azúcar blanca	DELICE	PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	317	634	5.950	3.772.300
4	50221102-004	Harina de trigo	COLONIAL	PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	317	634	4.500	2.853.000
5	50192902-001	Fideos	CAMPO 9	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE DE 400 GR.	1056	2114	3.470	7.335.580
6	50221101-006	Poroto rojo	M&F	PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	475	951	11.200	10.651.200
7	50181903-003	Panificados (Coquito)	M&F	PARAGUAY	KILOGRAMOS	PAQUETE DE 1KG	1320	2642	8.500	22.457.000
8	50171549-001	Yerba mate	CAMPO VERDE	PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	475	951	8.960	8.520.960
9	50131704-001	Leche en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE DE 800 GR.	211	423	33.600	14.212.800
10	50171551-001	Sal fina	UNISAL	PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA DE 1KG	211	423	1.790	757.170
Total									96.570	82.352.410

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.352.410** (guaraníes Ochenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Mayo *del* año 2023.

MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR
EL PROVEEDOR

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO N° 03/2023 C
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A. con RUC 80044691-7**, domiciliada en las calles TENIENTE FARIÑA ESQUINA JUAN PEDRO ESCALADA N° 236, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 803.705, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 597/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*50151513-001*	*Aceite vegetal comestibles de girasol*	*ALSAMAR*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*BOTELLA 900 CC*	*211*	*423*	*14.500*	*6.133.500*
2	*50221101-001*	*Arroz*	*PONY*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*792*	*1586*	*4.100*	*6.502.600*
3	*50161509-002*	*Azúcar blanca*	*BELTROM*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*792*	*1586*	*5.950*	*9.436.700*
4	*50221102-004*	*Harina de trigo*	*COLONIAL*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*792*	*1586*	*4.500*	*7.137.000*
5	*50192902-001*	*Fideos*	*VITA REAL VR*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*PAQUETE DE 400 GR.*	*1584*	*3171*	*3.470*	*11.003.370*
6	*50221101-006*	*Poroto rojo*	*BELTROM*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*317*	*634*	*11.200*	*7.100.800*
7	*50181903-003*	*Panificados (Coquito)*	*VITA REAL VR*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*PAQUETE DE 1KG*	*528*	*1057*	*8.500*	*8.984.500*
8	*50171549-001*	*Yerba mate*	*CAMPO VERDE*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*317*	*634*	*8.960*	*5.680.640*
9	*50131704-001*	*Leche en polvo*	*LACTOLANDA*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*PAQUETE DE 800 GR.*	*317*	*634*	*33.600*	*21.302.400*
10	*50171551-001*	*Sal fina*	*BELTROM*	*NACIONAL*	*KILOGRAMOS*	*BOLSA DE 1KG*	*317*	*634*	*1.790*	*1.134.860*
Total									**96.570**	**84.416.370**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 84.416.370** (guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Trescientos Setenta).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Mayo *del* año 2023.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO
EL PROVEEDOR

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL